Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-019/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-026/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Secretaría del Consejo de Administración, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, que remitió la Nota Interna SC/DRE/N° 001/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Sección Resoluciones, del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo de Administración, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, en la citada misiva, la Sección Resoluciones, del Departamento de Resoluciones y Actas del Consejo de Administración, solicitó la rectificación parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, en atención a que por un error material involuntario, se consignó incorrectamente en el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, el monto total en letras adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., motivo por el cual resulta necesario rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° del mencionado acto administrativo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Donde dice:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

Debe decir:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL **SEISCIENTOS**.

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 16:42:53.726635

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-019/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS",quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

Debe decir:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL **SEISCIENTOS**.

2°) Establecer que las demás partes y artículos de la Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC//jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 16:42:53.726635